

# C

---

## **CORDE**

### **Leg.**

Ley Orgánica de la CORDE No. 289 de 1966, G.O.8994.59, mod. por: Ley No. 88 de 1966, G.O.9018.24

Ley No. 476 de 1969, G.O.9157.11

Ley No. 16-88 (administración, inembargabilidad de los bienes de CORDE y de las empresas que CORDE administra, salvo operaciones de crédito, etc.) G.O.9728.12

### **Dec.**

Dec. No. 89 de 1999, que autoriza el ingreso en la nómina estatal de los pensionados de la CORDE y de sus empresas cerradas a la fecha, G.O. 10009. 44.

### **Jur.**

La Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE) ha sido creada para realizar por sí misma y a través de las entidades que de ella dependen actividades industriales y comerciales, por lo que es susceptible de todo tipo de vía de ejecución en el mismo plano de igualdad que las empresas de propiedad privada. No. 12, Pr., Oct. 1998, B.J. 1055.

Al formar una unidad económica indisoluble en virtud de la Ley No. 289, la Fábrica de Aceites Vegetales Ámbar y la CORDE deben responder como corresponsables de las condenaciones establecidas en la sentencia impugnada a favor del trabajador. No. 44, Ter., Oct. 2002, B.J. 1103.